



**Caja de Ahorros de Salamanca y Soria**

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS  
POR UN SALDO NOMINAL VIVO MÁXIMO  
DE 2.000.000.000 €  
(AMPLIABLE A 2.250.000.000 €).**

**DENOMINADO:**

**“TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS  
CAJA DUERO”.**

El presente **Folleto de Base de Pagarés**, elaborado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, ha sido **inscrito** en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha **30 de enero de 2007** y se completa con el Documento de Registro de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha **18 de enero de 2007**, el cual se incorpora por referencia.



## ÍNDICE

<b>I. RESUMEN.....</b>	<b>4</b>
<b>II. FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>17</b>
<b>III. NOTA DE VALORES (Anexo V del Reglamento nº 809/2004).....</b>	<b>18</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES.....</b>	<b>18</b>
<b>2. FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>18</b>
<b>3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....</b>	<b>18</b>
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta	
3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos	
<b>4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.....</b>	<b>20</b>
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	
4.2. Legislación de los valores	
4.3. Representación de los valores	
4.4. Divisa de la emisión	
4.5. Orden de prelación	
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	
4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo	
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	
4.7.4. Normas de ajuste del subyacente	
4.7.5. Agente de Cálculo	
4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos	
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	
4.8.1. Precio de amortización	
4.8.2. Fecha y modalidades de amortización	
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	
4.10. Representación de los tenedores de los valores	
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.12. Fecha de emisión	



4.13.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
4.14.	Fiscalidad de los valores	
<b>5.</b>	<b>CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....</b>	<b>28</b>
5.1.	Descripción de la Oferta Pública	
5.1.1.	Condiciones a las que está sujeta la Oferta	
5.1.2.	Importe de la Oferta	
5.1.3.	Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud	
5.1.4.	Método de prorrateo	
5.1.5.	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	
5.1.6.	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	
5.1.7.	Publicación de los resultados de la Oferta	
5.1.8.	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	
5.2.	Plan de colocación y adjudicación	
5.2.1.	Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores	
5.2.2.	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	
5.3.	Precios	
5.3.1.	Precio al que se ofertarán los valores o método para determinarlo. Gastos para el suscriptor	
5.4.	Colocación y Aseguramiento	
5.4.1.	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	
5.4.2.	Agente de Pagos y Entidades Depositarias	
5.4.3.	Entidades Aseguradoras y procedimiento	
5.4.4.	Fecha del acuerdo de aseguramiento	
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>32</b>
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización	
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	
6.3.	Entidades de liquidez	
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL.....</b>	<b>36</b>
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión	
7.2.	Información del Programa de Pagares revisada por los auditores	
7.3.	Otras informaciones aportadas por terceros	
7.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	
7.5.	Ratings	



## **I. RESUMEN**

Se advierte que:

- A. Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.**
- B. Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.**
- C. No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.**

Los documentos que conforman el Folleto de Base del presente programa de Pagarés (Documento de Registro, Nota de Valores y Resumen) están a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social CAJA DUERO, sita en Plaza de los Bandos, 15-17, de Salamanca y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A continuación se exponen de forma breve las principales características de los valores a emitir y los riesgos esenciales asociados al emisor y a los valores.

### **1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN**

#### **EMISOR**

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO), con CIF G37244191 y domicilio social en Plaza de los Bandos, 15-17, 37002 Salamanca.

#### **NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES**

Los valores a emitir corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés denominado “TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DUERO”. Los Pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento y representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### **IMPORTE DEL PROGRAMA**

El saldo vivo nominal máximo, en cada momento, será de 2.000 millones de euros, ampliable a 2.250 millones de euros.

#### **NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR**

El valor nominal de cada pagaré será de MIL (1.000) EUROS, por lo que el número máximo vivo de pagarés será de 2.000.000, o de 2.500.000 en caso de producirse la ampliación.

El valor efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento del pagaré.



## **VIGENCIA DEL PROGRAMA**

Una vez inscrito el Folleto de Base en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la vigencia del programa de pagarés será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto.

## **COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES**

Los pagarés que se emitan con cargo al presente programa de emisión van dirigidos al público en general, tanto inversores minoristas como cualificados, residentes o no residentes.

El importe nominal mínimo que los inversores podrán solicitar será de 1.000 euros para los inversores minoristas y de 150.000 euros para los inversores cualificados.

## **TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN:**

Durante el plazo de vigencia del programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente.

Los inversores minoristas realizarán sus solicitudes de suscripción dirigiéndose a cualquier oficina de CAJA DUERO dentro del horario de apertura al público, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de acuerdo entre suscriptor y emisor, se formalizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada y se considerará ese día como fecha de suscripción o contratación. CAJA DUERO entregará al suscriptor una copia de la orden de suscripción que tendrá carácter de resguardo provisional y sin posibilidad de negociación.

Los inversores cualificados realizarán sus solicitudes de suscripción dirigiéndose, personal o telefónicamente, a la Sala de Tesorería de CAJA DUERO o de FINAN DUERO S.V., S.A. (entidades colocadoras) en horario de 8:30 a 17 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CAJA DUERO, se considerará ese día como fecha de suscripción o contratación, confirmándose por CAJA DUERO o FINAN DUERO, S.V., S.A. y el inversor todos los términos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

Las órdenes de suscripción, una vez negociadas y aceptadas, serán irrevocables.

CAJA DUERO no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés, independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores.

## **DESEMBOLSO**

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posterior a la fecha de suscripción.



En el caso de inversores minoristas, el desembolso del importe efectivo de los pagarés adquiridos se producirá mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad Emisora, y se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en CAJA DUERO. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor, si bien estarán sujetas a las comisiones de administración (y transferencia y/o traspaso en su caso) que la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria tenga establecidas para dichas cuentas en el Libro de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Banco de España.

En el caso de que la suscripción se haya realizado por inversores cualificados, el desembolso del importe efectivo de los pagarés adquiridos se producirá mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DUERO, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad Emisora o en la que designe a estos efectos.

#### **TIPO DE INTERÉS NOMINAL**

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Dicho tipo se pactará en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.

#### **FECHA PAGO DE CUPONES**

Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

#### **AMORTIZACIÓN**

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda. Los pagarés podrán tener un plazo de vencimiento de entre TRES (3) días hábiles y SETECIENTOS SESENTA (760) días naturales, ambos inclusive. Si la fecha de vencimiento fuese festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el día siguiente hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni por parte de los tenedores de los pagarés.

#### **REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS**

Los pagarés que se emitan con cargo al programa estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "IBERCLEAR", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.



## **ENTIDADES DE LIQUIDEZ**

CAJA DUERO ha formalizado con EBN Banco de Negocios, S. A., con la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y con CALYON sendos contratos de compromiso de liquidez hasta un saldo vivo máximo en sus carteras de 20, 90 y 115 millones de euros respectivamente, exclusivamente para los Pagarés de la presente emisión.

Los aspectos más significativos de dicho compromiso son:

1. Fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR, al 10% del precio de compra con un máximo de 0,50 puntos porcentuales en términos de TIR y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio.
2. CAJA DUERO se compromete a mantener contratos con “entidades de liquidez del mercado”.

## **COTIZACIÓN**

CAJA DUERO solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan y se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

## **RÉGIMEN FISCAL**

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa están sometidos a la legislación general en materia fiscal que se especifica en la Nota de Valores del programa, inscrita en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal de los pagarés.

Como resumen, señalar que los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, obtenidos por sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integran en la parte general de la base imponible del ejercicio en el que se devenguen en el citado impuesto.

En el caso de residentes, las rentas obtenidas por las personas físicas estarán sujetas a una retención fiscal sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción o adquisición y el importe obtenido en la amortización o transmisión de los valores, al tipo vigente en cada momento ( actualmente el 18 %).

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no están sometidas a retención fiscal.



## **2. FACTORES DE RIESGO**

### **2.1 FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR**

Los principales riesgos que afectan al Emisor, recogidos con más detalle en el Documento Registro, son los siguientes:

- Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida, ante movimientos adversos en los precios de mercado. Este riesgo surge cuando se mantiene una posición abierta en un determinado instrumento (dentro o fuera del balance), pudiendo ser eliminado mediante coberturas o deshaciendo la operación

- Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito puede definirse como el riesgo de incumplimiento de pago debido a alteraciones en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones, produciéndose una pérdida financiera. Este tipo de riesgo existe a lo largo de toda la vida de la operación, pudiendo sufrir variaciones de un día a otro, a consecuencia de los procedimientos de liquidación y a alteraciones en las valoraciones de mercado.

- Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez se refiere principalmente a la capacidad para financiar los compromisos adquiridos a precios razonables y llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

- Riesgo de interés.

El riesgo de interés hace referencia al impacto que pueden tener los cambios en el nivel general de los tipos de interés sobre la cuenta de resultados o sobre el valor patrimonial. Las principales metodologías empleadas para analizar las fuentes de riesgo son: el *gap* estático de sensibilidad y las simulaciones de margen financiero futuro y balance futuro.

- Riesgo operacional.

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a los fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.



## 2.2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son:

- Riesgo de mercado asociado a variaciones en los tipos de interés:

El precio en el mercado de los pagarés está sometido a posibles fluctuaciones en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Así, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor:

El Emisor tiene otorgada una calificación (“rating”) por una agencia de calificación de riesgo crediticio y el riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor proviene de que la agencia de calificación puede revisar al alza o a la baja, en cualquier momento, la calidad crediticia del Emisor, incluso suspenderla o retirarla.

Los valores incluidos en el presente programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio, no obstante, la agencia internacional de calificación crediticia Moody’s ha otorgado a CAJA DUERO las siguientes calificaciones crediticias (*ratings*):

RATING	Moody’s
Largo Plazo	A2
Corto Plazo	P1
Perspectiva	Estable
Fecha última revisión	12 de mayo de 2006

- Riesgo de liquidez:

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y al existir, previsiblemente, un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tenga suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

## 3. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR

### GARANTÍAS DE LA EMISIÓN:

CAJA DUERO responderá del capital e intereses de las emisiones de pagarés con todo su patrimonio. Los pagarés que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.



## **PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD:**

Se acompañan, a continuación:

- Balance Consolidado y Cuenta de Resultados Consolidada del ejercicio 2005, auditados, y su comparación con los del anterior ejercicio 2004 adaptados a la nueva normativa contable.
- Balance Consolidado y Cuenta de Resultados Consolidada, no auditados, a 30 de septiembre de 2006 y su comparación con los del mismo periodo del anterior ejercicio 2005.



**BALANCE CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
( en miles de euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>% Variación</b>
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	162.352	285.107	-43,06
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	2.062.724	245.966	738,62
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	103.355	135.958	-23,98
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	921.540	1.945.991	-52,64
INVERSIONES CREDITICIAS	11.530.876	10.538.096	9,42
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	100.455	108.597	-7,50
DERIVADOS DE COBERTURA	41.979	-	
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	2.151	2.219	-3,06
PARTICIPACIONES	57.726	52.768	9,40
ACTIVOS POR REASEGUROS	8.126	6.307	28,84
ACTIVO MATERIAL	400.331	409.945	-2,35
ACTIVO INTANGIBLE	2.951	2.686	9,87
ACTIVOS FISCALES	92.146	90.380	1,95
PERIODIFICACIONES	19.221	6.836	181,17
OTROS ACTIVOS	21.195	15.138	40,01
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>15.527.128</b>	<b>13.845.994</b>	<b>12,14</b>



**PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

<b>PASIVO</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>% Variación</b>
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	2.566	3.097	-17,15
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	38.419	48.695	-21,10
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	13.815.333	12.206.876	13,18
DERIVADOS DE COBERTURA	7.588	-	
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	230.510	189.971	21,34
PROVISIONES	107.005	100.403	6,58
PASIVOS FISCALES	121.607	127.338	-4,50
PERIODIFICACIONES	26.660	25.619	4,06
OTROS PASIVOS	31.206	42.372	-26,35
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	98.485	98.762	-0,28
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>14.479.379</b>	<b>12.843.133</b>	12,74
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
INTERESES MINORITARIOS	663	692	-4,19
AJUSTES POR VALORACIÓN	82.062	90.800	-9,62
FONDOS PROPIOS	965.024	911.369	5,89
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.047.749</b>	<b>1.002.861</b>	4,48
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>15.527.128</b>	<b>13.845.994</b>	12,14
<i>PRO-MEMORIA</i>			
<i>RIESGOS CONTINGENTES</i>	<i>1.058.020</i>	<i>858.675</i>	23,22
<i>COMPROMISOS CONTINGENTES</i>	<i>3.893.961</i>	<i>3.719.775</i>	4,68



**CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
( en miles de euros)

	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>% Variación</b>
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	445.674	406.402	9,66
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-211.662	-180.955	16,97
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	12.974	7.000	85,34
<b>A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>246.986</b>	<b>232.447</b>	<b>6,25</b>
RESULTADOS DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	875	1.665	-47,45
COMISIONES PERCIBIDAS	71.105	67.221	5,78
COMISIONES PAGADAS	-3.955	-9.845	-59,83
ACTIVIDAD DE SEGUROS	16.649	21.902	-23,98
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	55.318	16.008	245,56
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	170	223	-23,77
<b>B) MARGEN ORDINARIO</b>	<b>387.148</b>	<b>329.621</b>	<b>17,45</b>
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	-	750	
COSTES DE VENTAS	-	-262	
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	10.651	8.540	24,72
GASTOS DE PERSONAL	-143.498	-130.799	9,71
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-74.074	-74.162	-0,12
AMORTIZACIÓN	-13.934	-14.848	-6,16
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-3.280	-3.100	5,81
<b>C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>163.013</b>	<b>115.740</b>	<b>40,84</b>
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	-59.375	-29.057	104,34
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-17.537	-815	2051,78
OTRAS GANANCIAS	17.835	7.704	131,50
OTRAS PÉRDIDAS	-6.407	-14.919	-57,05
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>97.529</b>	<b>78.653</b>	<b>24,00</b>
<b>E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>78.858</b>	<b>63.962</b>	<b>23,29</b>
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>78.858</b>	<b>63.962</b>	<b>23,29</b>
<b>G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO</b>	<b>78.780</b>	<b>63.867</b>	<b>23,35</b>



**BALANCE CONSOLIDADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006**  
( en miles de euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>30-sep-06</b>	<b>30-sep-05</b>	<b>%Variación</b>
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	241.982	110.214	119,56
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	23.362	2.019.847	-98,84
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	92.553	103.119	-10,25
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.345.071	1.398.017	139,27
INVERSIONES CREDITICIAS	12.139.994	11.166.065	8,72
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO		104.908	-100,00
DERIVADOS DE COBERTURA	31.986	49.824	-35,80
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	3.503	1.784	96,36
PARTICIPACIONES	89.304	60.374	47,92
ACTIVOS POR REASEGUROS	8.371	8.242	1,57
ACTIVO MATERIAL	399.284	406.091	-1,68
ACTIVO INTANGIBLE	2.637	2.972	-11,27
ACTIVOS FISCALES	114.958	95.466	20,42
PERIODIFICACIONES	13.413	6.870	95,24
OTROS ACTIVOS	25.225	19.341	30,42
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16.531.643</b>	<b>15.553.134</b>	<b>6,29</b>



**PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

<b>PASIVO</b>	<b>30-sep-06</b>	<b>30-sep-05</b>	<b>%Variación</b>
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	6.963	2.070	236,38
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	29.204	12.086	141,63
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	14.549.034	13.814.055	5,32
DERIVADOS DE COBERTURA	23.679	7.497	215,85
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	237.967	218.053	9,13
PROVISIONES	100.985	95.478	5,77
PASIVOS FISCALES	195.765	141.419	38,43
PERIODIFICACIONES	51.546	53.516	-3,68
OTROS PASIVOS	34.648	48.255	-28,20
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	99.307	98.973	0,34
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>15.329.098</b>	<b>14.491.402</b>	<b>5,78</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
INTERESES MINORITARIOS	632	652	-3,07
AJUSTES POR VALORACIÓN	193.969	116.851	66,00
FONDOS PROPIOS	1.007.944	944.229	6,75
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.202.545</b>	<b>1.061.732</b>	<b>13,26</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>16.531.643</b>	<b>15.553.134</b>	<b>6,29</b>
<i>PRO-MEMORIA</i>			
<i>RIESGOS CONTINGENTES</i>	<i>1.011.502</i>	<i>1.031.052</i>	<i>-1,90</i>
<i>COMPROMISOS CONTINGENTES</i>	<i>3.325.100</i>	<i>3.838.045</i>	<i>-13,36</i>



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006**  
(en miles de euros )

	<b>30-sep-06</b>	<b>30-sep-05</b>	<b>%Variación</b>
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	402.232	328.896	22,30
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-209.068	-154.928	34,95
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	14.306	9.865	45,02
<b>A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>207.470</b>	<b>183.833</b>	<b>12,86</b>
RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	606	1.271	-52,32
COMISIONES PERCIBIDAS	57.389	52.021	10,32
COMISIONES PAGADAS	-5.342	-2.875	85,81
ACTIVIDAD DE SEGUROS	12.557	12.705	-1,16
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	13.914	46.557	-70,11
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	-590	356	-265,73
<b>B) MARGEN ORDINARIO</b>	<b>286.004</b>	<b>293.868</b>	<b>-2,68</b>
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	7.855	7.710	1,88
GASTOS DE PERSONAL	-116.239	-104.456	11,28
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-57.812	-61.603	-6,15
AMORTIZACIÓN	-12.214	-11.858	3,00
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-2.711	-2.055	31,92
<b>C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>104.883</b>	<b>121.606</b>	<b>-13,75</b>
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	-13.769	-42.305	-67,45
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	1.973	-5.724	-134,47
OTRAS GANANCIAS	4.544	7.548	-39,80
OTRAS PÉRDIDAS	-3.934	-5.697	-30,95
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>93.697</b>	<b>75.428</b>	<b>24,22</b>
<b>E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>69.649</b>	<b>57.216</b>	<b>21,73</b>
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>69.649</b>	<b>57.216</b>	<b>21,73</b>
<b>G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO</b>	<b>69.613</b>	<b>57.163</b>	<b>21,78</b>



## II. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son:

- Riesgo de mercado asociado a variaciones en los tipos de interés:

El precio en el mercado de los pagarés está sometido a posibles fluctuaciones en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Así, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor:

El Emisor tiene otorgada una calificación (“rating”) por una agencia de calificación de riesgo crediticio y el riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor proviene de que la agencia de calificación puede revisar al alza o a la baja, en cualquier momento, la calidad crediticia del Emisor, incluso suspenderla o retirarla.

Los valores incluidos en el presente programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio, no obstante, la agencia internacional de calificación crediticia Moody’s ha otorgado a CAJA DUERO las siguientes calificaciones crediticias ( *ratings*):

RATING	Moody’s
Largo Plazo	A2
Corto Plazo	P1
Perspectiva	Estable
Fecha última revisión	12 de mayo de 2006

- Riesgo de liquidez:

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y al existir, previsiblemente, un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tenga suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Aunque se solicitará la cotización de las emisiones de pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija y, adicionalmente, las entidades de liquidez: *EBN Banco de Negocios, S. A., Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y CALYON* ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de las mismas, no es posible asegurar que vaya a producirse una cotización activa en el mercado y tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Las entidades de liquidez, *EBN Banco de Negocios, S. A., Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y CALYON*, podrán excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez a los pagarés cuando mantengan en sus carteras un saldo vivo máximo de 20, 90 y 115 millones de euros respectivamente.



### **III. NOTA DE VALORES**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. ARTURO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, actuando como Subdirector General, Director de Planificación y Control, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante también CAJA DUERO, la Caja, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos, número 15-17, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Administración de fecha 28 de diciembre de 2006, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. ARTURO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ declara que, a su entender, las informaciones contenidas en esta Nota de Valores son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

Ver apartado II.

#### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

##### **3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta**

No existen intereses particulares.

##### **3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos**

La Oferta de valores obedece a la financiación habitual de la Entidad Emisora, siendo el objeto del presente programa de Pagarés la captación de recursos financieros a corto plazo con el fin de proporcionar financiación a CAJA DUERO para el desarrollo de su actividad crediticia.

Al tener cada emisión realizada al amparo del programa de Pagarés fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

Se expone a continuación la estimación global de gastos de la emisión, calculados en euros, considerando el saldo vivo máximo de la emisión y que todos los pagarés se emiten a un plazo superior a 18 meses:



Organismo	Concepto	Tasa	Importe
CNMV	Registro del Programa	0,014%/importe Programa, máx. 39.813,66€	39.813,66 €
CNMV	Supervisión admisión en AIAF*	0,001%/ nominal admitido de pagarés con vencimiento igual o inferior a 18 meses, y 0,003%/ nominal admitido de pagarés con vencimiento superior a 18 meses, máx. 9.180€	9.180,00 €
AIAF	Estudio y registro del Programa	0,005%/importe Programa, máx. 45.000€	45.000,00 €
AIAF	Admisión a cotización *	0,001%/ nominal admitido, máx. 45.000€	45.000,00 €
IBERCLEAR	Registro contable del Programa		100,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>139.093,66€</b>

\* importe variable

La suma de los gastos anuales del programa de Pagarés supone el 0,00695% sobre el saldo vivo máximo de 2.000.000.000 euros registrados.

En cuanto al importe de los ingresos, dada la propia naturaleza de los valores, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir. El importe nominal máximo a ingresar, descontados los gastos, sería de 1.999.860.906 euros, y en el supuesto de optar por ejercitar la ampliación sería de 2.249.860.906 euros.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el emisor será el siguiente:

$$i_e = \left[ \left( \frac{N}{E - G} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

donde:

$i_e$  = Tipos de interés del emisor, expresado en tanto por uno

N = Nominal de la emisión

E = Efectivo de la emisión

G = Gastos de la emisión

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré.



## **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

### **4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables al vencimiento.

Para cada pagaré se asignará un código ISIN (*International Securities Identification Number*).

Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

### **4.2 Legislación de valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada sucesivamente por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre y por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado (Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre).

El presente programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

### **4.3 Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid y serán al portador.

### **4.4 Divisa de la emisión**

Los pagarés estarán denominados en Euros.

### **4.5 Orden de prelación**

La presente emisión de pagarés realizada por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, modificada por la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de Medidas de Reforma Económica, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y



por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de al contratación pública.

#### **4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré.

El rendimiento de los pagarés está determinado mediante la diferencia entre el precio de emisión o importe efectivo de los pagarés y su precio de amortización o importe nominal.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, y será el que resulte de deducir al importe nominal de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N \cdot 365}{365 + (i \cdot n)}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

donde:

- E = Importe efectivo del pagaré
- N = Importe nominal del pagaré
- i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.
- n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)



A continuación se facilitan unas tablas con diversos ejemplos de valores efectivos de un pagaré de 1.000 euros para distintos plazos de emisión y distinto tipo de interés nominal. Las columnas en las que aparece “+10 días” representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna en la que aparece “-30 días” representa el incremento en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.



Tipo nominal	V. Efe 10 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 30 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 90 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 180 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días
1,00%	999,73	1,00%	-0,27	999,18	1,00%	-0,27	997,54	1,00%	-0,27	995,09	1,00%	-0,27
1,25%	999,66	1,26%	-0,34	998,97	1,26%	-0,34	996,93	1,26%	-0,34	993,87	1,25%	-0,34
1,50%	999,59	1,51%	-0,41	998,77	1,51%	-0,41	996,32	1,51%	-0,41	992,66	1,51%	-0,41
1,75%	999,52	1,76%	-0,48	998,56	1,76%	-0,48	995,70	1,76%	-0,48	991,44	1,76%	-0,47
2,00%	999,45	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54	990,23	2,01%	-0,54
2,25%	999,38	2,27%	-0,62	998,15	2,27%	-0,61	994,48	2,27%	-0,61	989,03	2,26%	-0,60
2,50%	999,32	2,53%	-0,68	997,95	2,53%	-0,68	993,87	2,52%	-0,68	987,82	2,52%	-0,67
2,75%	999,25	2,79%	-0,75	997,75	2,78%	-0,75	993,27	2,78%	-0,74	986,62	2,77%	-0,73
3,00%	999,18	3,04%	-0,82	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81	985,42	3,02%	-0,80
3,25%	999,11	3,30%	-0,89	997,34	3,30%	-0,89	992,05	3,29%	-0,88	984,23	3,28%	-0,86
3,50%	999,04	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	-0,95	991,44	3,55%	-0,94	983,03	3,53%	-0,93
3,75%	998,97	3,82%	-1,02	996,93	3,82%	-1,02	990,84	3,80%	-1,01	981,84	3,79%	-0,99
4,00%	998,91	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07	980,66	4,04%	-1,05
4,25%	998,84	4,34%	-1,16	996,52	4,33%	-1,16	989,63	4,32%	-1,14	979,47	4,30%	-1,12
4,50%	998,77	4,60%	-1,23	996,32	4,59%	-1,22	989,03	4,58%	-1,20	978,29	4,55%	-1,18
4,75%	998,70	4,86%	-1,30	996,11	4,85%	-1,29	988,42	4,84%	-1,27	977,11	4,81%	-1,24
5,00%	998,63	5,12%	-1,36	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,34	975,94	5,06%	-1,30
5,25%	998,56	5,39%	-1,43	995,70	5,38%	-1,42	987,22	5,35%	-1,40	974,76	5,32%	-1,37
5,50%	998,50	5,65%	-1,50	995,50	5,64%	-1,49	986,62	5,62%	-1,47	973,59	5,58%	-1,43
5,75%	998,43	5,91%	-1,57	995,30	5,90%	-1,56	986,02	5,88%	-1,53	972,43	5,83%	-1,49
6,00%	998,36	6,18%	-1,64	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59	971,26	6,09%	-1,55

Tipo nominal	V. Efe 270 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 365 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 548 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 760 días	T.I.R. T.A.E.	-30 días
1,00%	992,66	1,00%	-0,27	990,10	1,00%	-0,27	985,17	1,00%	-0,27	979,50	1,00%	0,80
1,25%	990,84	1,25%	-0,34	987,65	1,25%	-0,34	981,52	1,25%	-0,33	974,47	1,25%	1,00
1,50%	989,03	1,50%	-0,40	985,22	1,50%	-0,40	977,90	1,50%	-0,40	969,48	1,50%	1,19
1,75%	987,22	1,75%	-0,47	982,80	1,75%	-0,47	974,29	1,75%	-0,46	964,52	1,75%	1,38
2,00%	985,42	2,01%	-0,53	980,39	2,00%	-0,53	970,71	2,00%	-0,53	959,61	2,00%	1,56
2,25%	983,63	2,26%	-0,60	978,00	2,25%	-0,60	967,15	2,25%	-0,59	954,73	2,25%	1,75
2,50%	981,84	2,51%	-0,66	975,61	2,50%	-0,66	963,61	2,50%	-0,65	949,89	2,50%	1,93
2,75%	980,06	2,76%	-0,72	973,24	2,75%	-0,72	960,09	2,75%	-0,71	945,08	2,75%	2,11
3,00%	978,29	3,01%	-0,79	970,87	3,00%	-0,79	956,59	3,00%	-0,77	940,31	3,00%	2,29
3,25%	976,52	3,26%	-0,85	968,52	3,25%	-0,85	953,12	3,25%	-0,84	935,57	3,25%	2,46
3,50%	974,76	3,52%	-0,91	966,18	3,50%	-0,91	949,66	3,50%	-0,90	930,88	3,50%	2,64
3,75%	973,01	3,77%	-0,97	963,86	3,75%	-0,97	946,23	3,75%	-0,95	926,21	3,75%	2,81
4,00%	971,26	4,02%	-1,03	961,54	4,00%	-1,03	942,82	4,00%	-1,01	921,58	4,00%	2,98
4,25%	969,52	4,27%	-1,09	959,23	4,25%	-1,09	939,42	4,25%	-1,07	916,99	4,25%	3,14
4,50%	967,79	4,53%	-1,15	956,94	4,50%	-1,15	936,05	4,50%	-1,13	912,42	4,50%	3,31
4,75%	966,06	4,78%	-1,21	954,65	4,75%	-1,21	932,70	4,75%	-1,19	907,90	4,75%	3,47
5,00%	964,33	5,03%	-1,27	952,38	5,00%	-1,27	929,37	5,00%	-1,24	903,40	5,00%	3,63
5,25%	962,62	5,29%	-1,33	950,12	5,25%	-1,33	926,05	5,25%	-1,30	898,94	5,25%	3,79
5,50%	960,91	5,54%	-1,39	947,87	5,50%	-1,39	922,76	5,50%	-1,35	894,51	5,50%	3,95
5,75%	959,20	5,79%	-1,45	945,63	5,75%	-1,45	919,49	5,75%	-1,41	890,11	5,75%	4,10
6,00%	957,50	6,05%	-1,51	943,40	6,00%	-1,51	916,23	6,00%	-1,46	885,74	6,00%	4,25



#### **4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

Conforme el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso del principal e intereses de los pagarés dejará de ser exigible a los tres ( 3) años desde su vencimiento.

#### **4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo**

No aplicable.

#### **4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.4. Normas de ajuste del subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.5. Agente de cálculo**

No aplicable.

#### **4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos**

No aplicable.

### **4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

#### **4.8.1. Precio de amortización**

Los pagarés emitidos al amparo de este programa de Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal y libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

#### **4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los pagarés se emitirán con unos plazos de vencimiento comprendidos entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales, ambos inclusive.

Para los pagarés con vencimiento superior a tres meses se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos, mientras que para los pagarés con plazo inferior o igual a tres meses los vencimientos podrán ser diarios.

Si alguna fecha de amortización recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión ni en el importe a satisfacer ni en el cómputo de días previstos en su emisión. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema “TARGET” (“*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*”).



No existen opciones de amortización anticipada para el emisor o el inversor de los valores.

#### **4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.**

Dada la diversidad de tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el inversor, ya que variará en función del tipo de interés nominal aplicado y del plazo de vida del pagaré.

El tipo de interés efectivo anual para el inversor (T.A.E. de la operación), cualquiera que sea el plazo de vida del pagaré, se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$r = \left[ \left( \frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

donde:

- r = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N = Importe nominal del pagaré
- E = Importe efectivo del pagaré
- n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)
- Base= 365

Debido a la inexistencia de gastos para el tenedor como consecuencia de la suscripción de los pagarés, el tipo de interés efectivo anual (TAE) coincide con la tasa interna de rentabilidad (TIR).

#### **4.10 Representación de los tenedores de los valores**

No aplicable.

#### **4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

Los acuerdos por los que se procede a la realización del presente programa de emisión de pagarés, y que han sido remitidos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de CAJA DUERO de fecha 22 de diciembre de 2006.
- Acuerdo del Consejo de Administración de CAJA DUERO de fecha 28 de diciembre de 2006.



#### **4.12 Fecha de emisión**

Una vez inscrito el Folleto de Base en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se podrán emitir valores cualquier día durante el periodo de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Una vez publicado el presente Folleto quedará sin efecto el anterior programa de pagarés de CAJA DUERO denominado “Segundo Programa de Emisión de Pagarés Caja Duero”.

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### **4.14 Fiscalidad de los valores**

A las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente programa les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

##### A- Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente, con las modificaciones introducidas en ambos por el Real Decreto 1576/2006, de 22 de diciembre (BOE de 23/12/2006).

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Este rendimiento quedará sujeto a retención a cuenta de dichos tributos aplicando el porcentaje legalmente establecido en cada momento. Actualmente dicho porcentaje es del 18 por ciento,

conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, en el artículo 88 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 64 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, según redacción del Real Decreto 1576/2006, de 22 de diciembre.

#### *A.1.- Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas*

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

#### **B. Inversores no residentes en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, en su redacción establecida por la Ley 35/2006, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 18 por ciento. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 18 por ciento, con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.



En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicarán, a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Descripción de la oferta pública**

El presente programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de Pagarés por un saldo vivo de 2.000.000.000 de euros, ampliable a 2.250.000.000 de euros, denominado “ TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DUERO”.

#### **5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta**

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

#### **5.1.2. Importe de la Oferta**

El importe nominal de la Oferta amparada por el presente programa de Emisión será de DOS MIL MILLONES de euros (2.000.000.000 euros) de saldo vivo nominal máximo en cada momento, ampliable, previa comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES de euros (2.250.000.000 euros).

Debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 2.000.000 o de 2.250.000 en caso de ampliación.

#### **5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud**

El presente programa de pagarés tendrá una vigencia de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base.

Durante el citado periodo de vigencia, el Emisor podrá emitir pagarés en cada momento siempre que su saldo vivo no exceda de 2.000 millones de euros, o de 2.250 millones de euros en caso de ampliación y las suscripciones de pagarés se atenderán de acuerdo con la oferta existente.

CAJA DUERO se reserva el derecho a interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la colocación de pagarés por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Dependiendo del tipo de inversor que suscriba los pagarés se seguirán los siguientes procedimientos:



(i) Suscripción de pagarés por inversores minoristas:

Este sistema de colocación está pensado para inversores particulares, minoristas, y se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de CAJA DUERO, dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe nominal mínimo de suscripción de 1.000 euros, siendo los pagarés de un valor nominal unitario de 1.000 euros, en cualquier oficina de CAJA DUERO, en donde se informará al inversor de los tipos de interés nominales existentes para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Las solicitudes de suscripción se concretarán directamente a través de la oficina, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo.

En caso de llegarse a un acuerdo, se formalizará en dicho momento la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada, donde figuren todos los extremos de la petición, que será firme y vinculante para las partes. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente orden de suscripción, que tiene el carácter de resguardo provisional sin posibilidad de negociación.

El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.

(ii) Suscripción de pagarés por inversores cualificados:

El sistema de colocación a inversores cualificados está pensado para atender demandas puntuales por importes elevados. Mediante este sistema el Emisor podrá emitir pagarés a medida que le sean solicitados por los inversores por un importe nominal mínimo de suscripción de 150.000 euros.

Los inversores se dirigirán a las Entidades Colocadoras, personal o telefónicamente y solicitarán cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la SALA DE TESORERÍA DE CAJA DUERO o de FINANDUERO S.V., S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en ese momento todas las características de la petición, especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET.

En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.



#### **5.1.4. Método de prorrateo**

No aplicable.

#### **5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones por un importe nominal mínimo de suscripción de 1.000 euros mientras que para los inversores cualificados el importe nominal mínimo de suscripción establecido es de 150.000 euros.

#### **5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posterior a la fecha de suscripción.

En el caso de que la suscripción se haya realizado por inversores minoristas, el desembolso del importe efectivo de los pagarés adquiridos se producirá mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad Emisora, y los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en CAJA DUERO. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor, si bien estarán sujetas a las comisiones de administración (y transferencia y/o traspaso en su caso) que la Caja tenga establecidas para dichas cuentas en el Libro de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Banco de España.

En el caso de que la suscripción se haya realizado por inversores cualificados, el desembolso del importe efectivo de los pagarés adquiridos se producirá mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DUERO, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor mismo día, y los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierta o abra en CAJA DUERO o en la cuenta que designe para el caso de un inversor institucional.

A partir de la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición de los inversores los justificantes de adquisición de los pagarés, que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas asignadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

#### **5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta**

CAJA DUERO actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen a los suscriptores.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total de la Emisión concreta.



Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

#### **5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### **5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores**

Los pagarés que se emitan al amparo del presente programa estarán dirigidos al público en general, tanto inversores minoristas como cualificados, residentes o no residentes.

#### **5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

Descrito los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

### **5.3. Precios**

#### **5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor**

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, lo que implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el precio de suscripción o adquisición.

Los valores serán emitidos por CAJA DUERO sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de CAJA DUERO.

Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.



## **5.4. Colocación y Aseguramiento**

### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Serán Entidades Colocadoras de la emisión: (i) CAJA DUERO (Sala de Tesorería) y FINANDUERO S.V., S.A. para los inversores cualificados; y, (ii) CAJA DUERO ( Red de oficinas) para inversores minoristas.

El domicilio social de Finanduro S.V.,S.A. es calle Ortega y Gasset, 20, Madrid. Se ha procedido a firmar un contrato de colaboración con esta Entidad Colocadora.

En cualquier momento CAJA DUERO podrá contratar con cualquier otra entidad la colocación de los pagarés, hecho que se comunicaría a la CNMV.

### **5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

El servicio financiero de la emisión será atendido por el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por los inversores minoristas se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en CAJA DUERO, y los pagarés suscritos por los inversores cualificados se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en CAJA DUERO o en la cuenta de valores que dichos inversores designen.

### **5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento**

No aplicable.

### **5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

CAJA DUERO solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres (3) días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.



CAJA DUERO solicitará la inclusión de la presente emisión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

## 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La información sobre los pagarés que CAJA DUERO tiene admitidos a negociación en AIAF, correspondientes al SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DUERO registrado con fecha 31 de enero de 2006 y cuyo saldo vivo máximo es de 2.250.000.000 euros, es la siguiente:



Operaciones contratadas vigentes a 22/01/2007

### CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Cód.Isin	Cód. Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol. nominal	Frec. cotiz.	Ultima Fecha	Prec. Máxim	Prec. Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05148544S2	00250137	19/10/2006	30/01/2007	PE	10	2006	30.000,00	4,55	20/10/2006	0	0,00	3,574	3,574
ES05148544S2	00250679	19/10/2006	30/01/2007	PE	10	2006	351,00	4,55	24/10/2006	0	0,00	3,420	3,420
ES05148544S2	00256760	19/10/2006	30/01/2007	PE	11	2006	1.376,00	4,55	30/11/2006	0	0,00	3,520	3,520
ES05148544S2	00257172	19/10/2006	30/01/2007	PE	12	2006	1.713,00	5,26	12/12/2006	0	0,00	3,501	3,500
ES05148543W6	00237880	31/07/2006	31/01/2007	PE	8	2006	300,00	4,35	31/08/2006	0	0,00	3,420	3,420
ES05148543W6	00239127	31/07/2006	31/01/2007	PE	8	2006	1.200,00	4,35	09/08/2006	0	0,00	3,426	3,426
ES05148543W6	00251996	31/07/2006	31/01/2007	PE	11	2006	1.008,00	4,55	01/11/2006	0	0,00	3,500	3,500
ES05148541H1	00212961	10/02/2006	08/02/2007	PE	2	2006	9.000,00	5,00	13/02/2006	0	0,00	2,928	2,928
ES05148541H1	00219812	10/02/2006	08/02/2007	PE	4	2006	33,00	5,56	03/04/2006	0	0,00	3,295	3,295
ES05148541H1	00238688	10/02/2006	08/02/2007	PE	8	2006	2.000,00	4,35	07/08/2006	0	0,00	3,396	3,396
ES05148541H1	00257163	10/02/2006	08/02/2007	PE	12	2006	1.653,00	5,26	04/12/2006	0	0,00	3,500	3,500
ES05148541H1	00263911	10/02/2006	08/02/2007	PE	1	2007	7.500,00	4,55	17/01/2007	0	0,00	3,653	3,653
ES05148541H1	00264837	10/02/2006	08/02/2007	PE	1	2007	2.500,00	4,55	22/01/2007	0	0,00	3,625	3,625
ES05148542S6	00263902	24/04/2006	19/02/2007	PE	1	2007	220,00	4,55	17/01/2007	0	0,00	3,664	3,664
ES05148542S6	00264840	24/04/2006	19/02/2007	PE	1	2007	7.000,00	4,55	22/01/2007	0	0,00	3,655	3,655
ES05148541N9	00215539	06/03/2006	02/03/2007	PE	3	2006	30.000,00	4,35	03/03/2006	0	0,00	3,027	3,027
ES05148541N9	00216164	02/03/2006	02/03/2007	PE	3	2006	40,00	4,35	07/03/2006	0	0,00	2,930	2,930
ES05148541N9	00216457	02/03/2006	02/03/2007	PE	3	2006	1.300,00	4,35	09/03/2006	0	0,00	3,090	3,090
ES05148541N9	00217176	02/03/2006	02/03/2007	PE	3	2006	12.800,00	4,35	14/03/2006	0	0,00	3,107	3,089
ES05148541N9	00217781	02/03/2006	02/03/2007	PE	3	2006	1.000,00	4,35	17/03/2006	0	0,00	3,128	3,128
ES05148541N9	00217904	02/03/2006	02/03/2007	PE	3	2006	30,00	4,35	22/03/2006	0	0,00	3,204	3,204
ES05148541N9	00218792	02/03/2006	02/03/2007	PE	3	2006	30,00	4,35	31/03/2006	0	0,00	3,000	3,000
ES05148541N9	00242533	02/03/2006	02/03/2007	PE	9	2006	14.500,00	4,76	05/09/2006	0	0,00	3,489	3,489
ES05148541V2	00218221	21/03/2006	14/03/2007	PE	3	2006	2.600,00	4,35	22/03/2006	0	0,00	3,137	3,137



ES05148541V2	00243208	14/03/2006	14/03/2007	PE	9	2006	6.000,00	4,76	08/09/2006	0	0,00	3,513	3,513
ES05148541V2	00243396	14/03/2006	14/03/2007	PE	9	2006	9.100,00	4,76	11/09/2006	0	0,00	3,520	3,430
ES05148541V2	00244070	14/03/2006	14/03/2007	PE	9	2006	102.700,00	4,76	18/09/2006	0	0,00	3,585	3,585
ES05148544D4	00247039	15/09/2006	15/03/2007	PE	10	2006	32.500,00	4,55	02/10/2006	0	0,00	3,553	3,553
ES05148544D4	00250927	15/09/2006	15/03/2007	PE	10	2006	200,00	4,55	25/10/2006	0	0,00	3,539	3,539
ES05148542B2	00218222	21/03/2006	21/03/2007	PE	3	2006	4.750,00	8,70	23/03/2006	0	0,00	3,147	3,138
ES05148542B2	00218591	21/03/2006	21/03/2007	PE	3	2006	800,00	4,35	24/03/2006	0	0,00	3,185	3,185
ES05148542B2	00243209	21/03/2006	21/03/2007	PE	9	2006	60,00	4,76	08/09/2006	0	0,00	3,350	3,350
ES05148542B2	00244891	21/03/2006	21/03/2007	PE	9	2006	30.500,00	4,76	19/09/2006	0	0,00	3,592	3,589
ES05148542B2	00264839	21/03/2006	21/03/2007	PE	1	2007	10.000,00	4,55	22/01/2007	0	0,00	3,701	3,701
ES05148544I3	00245637	25/09/2006	22/03/2007	PE	9	2006	80.401,00	4,76	25/09/2006	0	0,00	3,597	3,592
ES05148544I3	00250676	22/09/2006	22/03/2007	PE	10	2006	10.000,00	4,55	24/10/2006	0	0,00	3,655	3,655
ES05148544K9	00247306	29/09/2006	30/03/2007	PE	10	2006	16.870,00	4,55	03/10/2006	0	0,00	3,613	3,613
ES05148544M5	00247406	03/10/2006	03/04/2007	PE	10	2006	10.000,00	4,55	04/10/2006	0	0,00	3,612	3,612
ES05148542L1	00220253	04/04/2006	04/04/2007	PE	4	2006	15.300,00	11,11	19/04/2006	0	0,00	3,285	3,210
ES05148542L1	00221539	04/04/2006	04/04/2007	PE	4	2006	3.000,00	5,56	13/04/2006	0	0,00	3,221	3,221
ES05148542L1	00247040	04/04/2006	04/04/2007	PE	10	2006	245,00	4,55	02/10/2006	0	0,00	3,600	3,600
ES05148542L1	00247606	04/04/2006	04/04/2007	PE	10	2006	6.000,00	4,55	05/10/2006	0	0,00	3,620	3,620
ES05148542L1	00249206	04/04/2006	04/04/2007	PE	10	2006	4.300,00	4,55	16/10/2006	0	0,00	3,668	3,668
ES05148544P8	00248646	09/10/2006	10/04/2007	PE	10	2006	2.000,00	4,55	11/10/2006	0	0,00	3,656	3,656
ES05148544P8	00248823	09/10/2006	10/04/2007	PE	10	2006	160,00	4,55	12/10/2006	0	0,00	3,640	3,640
ES05148544P8	00249207	09/10/2006	10/04/2007	PE	10	2006	16.000,00	4,55	16/10/2006	0	0,00	3,668	3,668
ES05148542X6	00223618	28/04/2006	27/04/2007	PE	5	2006	13.600,00	4,55	02/05/2006	0	0,00	3,335	3,335
ES05148542X6	00226483	28/04/2006	27/04/2007	PE	5	2006	500,00	4,55	22/05/2006	0	0,00	3,330	3,330
ES05148542X6	00250923	28/04/2006	27/04/2007	PE	10	2006	760,00	4,55	25/10/2006	0	0,00	3,602	3,602
ES05148542X6	00251112	28/04/2006	27/04/2007	PE	10	2006	16.000,00	4,55	26/10/2006	0	0,00	3,727	3,710
ES05148543E4	00227719	24/05/2006	24/05/2007	PE	5	2006	2.000,00	4,55	30/05/2006	0	0,00	3,310	3,310
ES05148543E4	00228623	24/05/2006	24/05/2007	PE	6	2006	1.300,00	4,55	05/06/2006	0	0,00	3,349	3,349
ES05148543E4	00238691	24/05/2006	24/05/2007	PE	10	2006	11,00	4,55	25/10/2006	0	0,00	3,820	3,820
ES05148543E4	00254730	24/05/2006	24/05/2007	PE	11	2006	4.000,00	4,55	17/11/2006	0	0,00	3,770	3,770
ES05148543I5	00228624	02/06/2006	01/06/2007	PE	6	2006	8.250,00	4,55	05/06/2006	0	0,00	3,356	3,356
ES05148543I5	00228935	02/06/2006	01/06/2007	PE	6	2006	6.200,00	4,55	07/06/2006	0	0,00	3,380	3,380
ES05148545D1	00260580	04/12/2006	04/06/2007	PE	12	2006	5,00	5,26	28/12/2006	0	0,00	3,678	3,678
ES05148543M7	00232326	29/06/2006	29/06/2007	PE	6	2006	1.300,00	4,55	30/06/2006	0	0,00	3,560	3,560
ES05148543M7	00232326	29/06/2006	29/06/2007	PE	7	2006	2.500,00	4,76	07/07/2006	0	0,00	3,550	3,550
ES05148543M7	00233192	29/06/2006	29/06/2007	PE	7	2006	2.000,00	4,76	05/07/2006	0	0,00	3,550	3,550
ES05148543M7	00235032	29/06/2006	29/06/2007	PE	7	2006	2.069,00	4,76	17/07/2006	0	0,00	3,593	3,593
ES05148543M7	00235244	29/06/2006	29/06/2007	PE	7	2006	1.670,00	4,76	18/07/2006	0	0,00	3,584	3,584
ES05148543M7	00235472	29/06/2006	29/06/2007	PE	7	2006	2.000,00	4,76	19/07/2006	0	0,00	3,561	3,561
ES05148543M7	00239549	29/06/2006	29/06/2007	PE	8	2006	1.500,00	4,35	11/08/2006	0	0,00	3,609	3,609
ES05148544O1	00248143	06/10/2006	06/07/2007	PE	10	2006	3.000,00	4,55	09/10/2006	0	0,00	3,736	3,736
ES05148544C6	00249571	12/09/2006	27/07/2007	PE	10	2006	239,00	4,55	18/10/2006	0	0,00	3,660	3,660
ES05148544C6	00251121	12/09/2006	27/07/2007	PE	10	2006	6.000,00	4,55	26/10/2006	0	0,00	3,810	3,810
ES05148544A0	00240963	29/08/2006	23/08/2007	PE	8	2006	1.211,00	8,70	30/08/2006	0	0,00	3,710	3,550
ES05148544A0	00244450	23/08/2006	23/08/2007	PE	9	2006	20.000,00	4,76	18/09/2006	0	0,00	3,782	3,782
ES05148544A0	00245532	23/08/2006	23/08/2007	PE	9	2006	10,00	4,76	22/09/2006	0	0,00	3,650	3,650
ES05148544A0	00246588	23/08/2006	23/08/2007	PE	9	2006	150,00	4,76	29/09/2006	0	0,00	3,675	3,675
ES05148544A0	00249212	23/08/2006	23/08/2007	PE	10	2006	550,00	4,55	16/10/2006	0	0,00	3,809	3,809
ES05148544Q6	00250678	13/10/2006	15/10/2007	PE	10	2006	1.000,00	4,55	24/10/2006	0	0,00	3,830	3,830
ES05148544Q6	00250928	13/10/2006	15/10/2007	PE	10	2006	1.500,00	4,55	25/10/2006	0	0,00	3,820	3,820
ES05148544Q6	00251347	13/10/2006	15/10/2007	PE	10	2006	30,00	4,55	27/10/2006	0	0,00	3,700	3,700
ES05148545L4	00263910	16/01/2007	15/01/2008	PE	1	2007	25.000,00	4,55	17/01/2007	0	0,00	4,102	4,102



### 6.3. ENTIDADES DE LIQUIDEZ

CAJA DUERO ha suscrito, para los Pagarés amparados por el presente programa, contratos de compromiso de liquidez con EBN Banco de Negocios, S. A., la Confederación Española de Cajas de Ahorros y CALYON (en adelante las Entidades de Liquidez) por los que éstas se comprometen a proporcionar en cada sesión de negociación precios de compra y/o venta para los valores bajo las siguientes condiciones:

- Los precios cotizados por las Entidades de Liquidez serán vinculantes para órdenes de compra y venta de Pagarés cuyo importe no exceda de un millón de euros por operación.
- La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por las Entidades de Liquidez no será superior al 10% en términos de T.I.R., con un máximo de 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior al 1% en términos de precio, en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los Pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo las Entidades de Liquidez decidir los precios que coticen y modificarlos cuando lo consideren oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor.
- La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de Pagarés en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Liquidez a realizar sus mejores esfuerzos para localizar Pagarés con los que corresponder a la demanda.
- Las Entidades de Liquidez podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los Pagarés que ostenten de forma individual EBN Banco de Negocios, S. A., la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y CALYON, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidades de Liquidez, sea superior a 20, 90 y 115 millones de euros respectivamente.

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor que provoquen una disminución significativa de su solvencia, dejando en estos casos el Emisor de emitir Pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades de Liquidez seguirán prestando liquidez a los Pagarés ya emitidos. En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, las Entidades de Liquidez estarán obligadas a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Las Entidades de Liquidez se obligan a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) y de forma telefónica en los números 917009863 (EBN), 915965697 (CECA) y 914327814 (CALYON). Asimismo, difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran y, como mínimo, mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de Mercado AIAF, de Iberclear o bien a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB).

El Emisor no será responsable del incumplimiento por parte de las Entidades de Liquidez de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.



El compromiso de liquidez con relación al programa de Pagarés, asumido por las Entidades de Liquidez, surtirá efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF de la primera emisión de pagarés realizada al amparo del programa de Pagarés, y tendrá la misma vigencia que el programa de Pagarés a no ser que el Emisor o las Entidades de Contrapartida procedan a denunciarlo con una antelación de al menos dos (2) meses sobre la fecha de resolución que se pretenda. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá por las Entidades de Contrapartida la obligación de proporcionar liquidez hasta su vencimiento a todos los Pagarés emitidos durante la vigencia del Contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia del contrato de liquidez, tanto el Emisor como la Entidad de Liquidez que lo haya denunciado se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a dicha Entidad de Liquidez, debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad y la terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los Pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de resolución del contrato.

Si transcurridos dos meses desde la renuncia de una Entidad de Liquidez, el Emisor no hubiese encontrado una nueva Entidad de Liquidez, la Entidad renunciante podrá designar una nueva Entidad de Liquidez que, de asumir el mismo compromiso de liquidez, deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada. Esta designación no podrá ser denegada si la nueva Entidad de Liquidez tiene la misma calidad crediticia otorgada por las principales Agencias de Ratings (Standard & Poors, Moody's, Fitch) que la Entidad renunciante. En el caso de que se nombre una nueva Entidad de Liquidez, este nombramiento será debidamente comunicado a la CNMV.

El Emisor y la Entidades de Liquidez podrán resolver sus contratos de liquidez en caso de incumplimiento por el Emisor o por la Entidad de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez firmado. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieren derivado del incumplimiento contractual.

La resolución de los contratos de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los Pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, 30 días.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. PERSONAS Y ENTIDADES ASESORAS EN LA EMISIÓN**

No aplicable.

### **7.2. INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES REVISADA POR LOS AUDITORES**

No aplicable.



### 7.3. OTRAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

### 7.4. VIGENCIA DE LAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

### 7.5. RATINGS

El presente programa de pagarés no ha sido objeto de calificación crediticia. La agencia internacional de calificación crediticia **Moody's** ha otorgado a CAJA DUERO las siguientes calificaciones crediticias ( *ratings*):

RATING	Moody's
Largo Plazo	A2
Corto Plazo	P1
Perspectiva	Estable
Fecha última revisión	12 de mayo de 2006

Asimismo, **Moody's** ha otorgado a CAJA DUERO la calificación de C+ en cuanto a *fortaleza financiera*. El rating otorgado **A2 / P1/ C+** de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria ( CAJA DUERO) está soportado por la sólida franquicia regional de la Institución en la comunidad española de Castilla y León, su fuerte calidad del activo, buena liquidez y prudente aproximación al riesgo por parte de su Dirección.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por la referida agencia son las siguientes:



Calificaciones otorgadas por Moody's	Significado
Aaa	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta.
Aa	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal.
A	Fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.
Baa	La protección de los pagos de intereses y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer frente a los pagos de interés y del principal.
Ba	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.
b	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio.
Caa	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
Ca	Altamente especulativos.
C	Incumplimiento actual o inminente.

**Moody's** aplica modificadores numéricos (1, 2 y 3) a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación A2 otorgada al Emisor indica una fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.



Las escalas que emplea la referida agencia de calificación para la calificación de la deuda a corto plazo son las siguientes:

<b>Calificaciones otorgadas por Moody's</b>	<b>Significado</b>
P-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad en el cobro en los momentos acordados es muy alto.
P-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactoria, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
P-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
No Prime	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda.

La calificaciones P-1 otorgadas al Emisor por Moody's indican una calidad crediticia superior, y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.



Este programa de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Salamanca, enero de 2007.

---

D. Arturo Jiménez Fernández  
Subdirector General  
Director de Planificación y Control  
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria